

DECRETO 2867 DE 2001

(diciembre 24)

por el cual se modifica el Decreto 2520 de 1993 que contiene los Estatutos del Banco de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 372 de la [Constitución Política](#) y 26 de la Ley 31 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 28 de los Estatutos del Banco de la República expedidos mediante el Decreto 2520 de 1993, quedará así:

Artículo 28. Estructura básica del Banco. La estructura básica a través de la cual se ejerce la dirección y administración del Banco, está conformada por la Junta Directiva, el Consejo de Administración, el Gerente General y los Gerentes Técnico y Ejecutivo.

La Secretaría de la Junta dependerá directamente de ésta y ejercerá las funciones de asesoría en materia de derecho público.

La Junta Directiva determinará las funciones de las Gerencias Técnica y Ejecutiva y cuando lo considere conveniente, podrá determinar que el Gerente Ejecutivo cumpla con las funciones de Secretario de la Junta.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de diciembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.